

Ayuntamiento del día 22
de Marzo de 1857

29

En la Universidad de Lera y su Sala Comunal hoy
día veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta
y siete, se juntaron los Señores D.^o Julián Aguirre Alcalde
Presidente, D.^o Andrés Arcebe Teniente Alcalde, D.^o Francisco
Carin, D.^o Juan Jose Olarayan, D.^o Martin Venaga
Regidores, y D.^o Benito Olarola Sindico, pleno Ayun-
tamiento de la misma, y por presencia de mi el infrascrito
Secretario Interino trataron y acordaron lo siguiente.

Se hizo lectura de un oficio de la Dipu-
tacion referente a una esposicion presentada por el Pri-
vilegiado D.^o Fray Pedro Carmendia pretendiendo se le paguen
2374 reales segun se satisfacen a los demas Beneficiados
proprietarios, y en su virtud se le contesto lo siguiente

Esta Corporacion ha recibido la atenta comunicacion
de V.S. de 16 del corriente relativa a la reclamacion que
el Privilegiado D.^o Fray Pedro Carmendia, Secular de Bene-
ficio en esta Parroquia, ha dirigido a V.S. pretendiendo
se le paguen 2374 r. v. segun satisfacen a los demas
Beneficiados propietarios.

Suprimido el dicrno, esta municipalidad en
el pago de las asignaciones del Clero parroquial, se ha tem-
ido siempre a la disposicion por la Diputacion Provincial
al en su virtud de 11 de Marzo de 1843. Atendiendo
randon a la misma, este Ayuntamiento ha satisfecio
al anterior del Sr. Carmendia, que era D.^o Fray
Juan Oyabit de 1800 reales v. anuales. Sabia este Sr.
la renta que disfrutaba de esta precedencia suya, y con

Este consentimiento pretendió cumplarse. Desde el momento
 sin embargo acudió á este Ayuntamiento con el oficio que acompa-
 ña, designado con el número 1.^o. Se le dio la contestación en
 la copia número 2.^o; y ya que sin duda conociendo la fuerza
 de la justicia, la verdad y fuerza de las circunstancias que se to-
 maron en consideración al contestarle, no podía esperar el éxito
 que apetecía en su exigencia, há debido acudir á V. S. por
 ensayar este otro medio, que quizás le haya parecido mas
 fácil.

El Ayuntamiento no conoce los supuestos bajo los que habla
 gestionada; y aunque debe suponer serán los que corresponden,
 sin embargo para todo evento há estado conveniente el pasar
 á V. S. las copias de las comunicaciones de que se há hecho men-
 to arriba.

Esta Corporación no solamente se há tenido en las asignaciones
 de los Señores Parroco, Beneficiados propietarios y Servidores, á
 la circular de 11 de Marzo de 1843, sino que hecho el reparto
 para cubrir, lo claro á esta Corporación que se dignó aprobarla.

Los Beneficiados propietarios habían quedado en esta Uni-
 versidad con una asignación de reales 1197 v. m. Que por
 y resultó que la asignación hecha por la Diputación Provincial
 en esta parte había procedido de un error, y se aumentó de
 consiguiente á 2314 reales v. m.

El Ayuntamiento de Lera, no obstante que fue tenido
 recurrente á la Diputación de la Provincia solicitando de nuevo
 se volvieran las asignaciones á las primitivas cantidades, y en comu-
 nicación de 27 de Junio de 1855. Se dijo se atubiera
 á la circular ya citada de 11 de Marzo de 1843 en cuanto á
 las cantidades con que debía contribuir al Parroco, Beneficiados
 propietarios y Servidores.

Sin embargo de las dificultades que opea la recaudación
 de una derrama sobre la propiedad rústica en su mayor parte,
 cuando áun há apenas produccion, sino cocobas muy merquinas

31

como es publico y notorio desgraciadamente ha procurado
esta Corporacion Menor el Servicio del pago del Culto y
Clera con toda la regularidad posible. No son pocas las
de dificultades que ha tenido que vencer para el efecto, y no
se siente con fuerzas para emprender con otras o con las a-
teriores agravadas con el aumento de la derrama.
Averdad el Señor D.^o Fray Pedro Gar-
rion y debia en concepto de esta Corporacion, haver es-
cogido momentos mas oportunos para su exigencia est-
legales, sin olvidar la misericordia que se presta y las gracias
a' que estan reduciendo todos los vecinos contribuyentes
de esta Univ.^d en donde apenas hay ningun principio
de origen de produccion y circulacion, y donde si se con-
ceptuan algunas gentes piadosas que ayudan a satisfacer
su devocion a la Imagen que se venera en el Santua-
rio del Cristo de Oro, apenas llega ninguna que con
su presencia, su industria o movimiento comercial, haga
que nadie pueda ganar un cuarto.

Asi este Ayuntamiento se ve en la necesidad de no po-
der absolutamente convenir en que se aumente la
Asignacion del Señor Garmentido, no obstante la mucha
Veneracion que tiene a la respetable Clase del Clero, a
cuyos individuos desearia verlos con todos sus deseos satisfe-
chos.

V. S. Conocera la verdad de esta imposibilidad y le des-
para a' esta Univ.^d las pretensiones y las consideraciones
que por su triste situacion tiene desierta a' esperar, y no
consentira sin duda en que se le grave mas todavia
de lo que esta de antes y se le imponga un peso que
no puede llevar.

Y con tanto se dio fin a' este acto

firmando los que saben de que certifica yo el Secretario
Interino

El Presidente Alcalde

El Veniente Alcalde

Julian Aguirre

Andres Torrealba

El Procurador

[Signature]

Pedro Marota

El Secretario Interino

Patricia Marchini *[Signature]*